



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2018-000380-00

Asunto: Requiere a la parte demandada

Auto Nro.: 60

Como a la fecha no se hace entrega, por parte del Centro de Estudios en Derecho y Salud -CENDES-, la experticia que se le delegó en auto del 26 de noviembre de 2020 y ante el silencio manifiesto de la parte que fue encargada de realizar las gestiones tendientes a su consecución, faltando poco menos de un mes para desarrollarse la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, se hace necesario requerir a la parte demandada, para que de manera inmediata, acredite las labores que ha desplegado para la elaboración del trabajo pericial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd91ae1943cc6db40ddf0a470439b7f7d389784d7f4bf98dcd47999116303ca8

Documento generado en 05/02/2021 06:55:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**